

# Derecho y traductología en la formación del traductor jurídico: una propuesta de formación virtual

---

*Esther Monzó*

*Universitat Jaume I, Castellón, Spain*

La traductología es una disciplina de síntesis que recoge aportaciones de muchos campos del saber tanto en lo que se refiere a modelos conceptuales como a metodologías de investigación. En la práctica de la traducción y la interpretación sucede lo mismo. El profesional requiere, para ejercer, conocimientos de diversos campos y disciplinas. Cuando hablamos de traducción jurídica, traducción económica, traducción científica, traducción literaria, etc. hablamos de traducciones que se enmarcan en el campo del derecho, de la economía, de la ciencia, de la literatura, etc. Tratar, en cualquier grado, los textos de estos campos requiere unos conocimientos especializados. El profesional de la mediación no puede en modo alguno separarse de esta exigencia. La responsabilidad del traductor al enfrentarse a un texto debe llevarlo a una comprensión excelente de lo que traduce para poder transmitirlo a una nueva audiencia. En el caso del traductor del derecho, la transmisión de información se produce entre dos sistemas jurídicos diferentes, y estos sistemas a veces incluso proceden de dos familias jurídicas diferentes, donde las coincidencias entre modos de organizar la experiencia humana, conflictos y posibles soluciones son mínimas. Éste es precisamente el caso de la traducción entre el inglés y el catalán o el español. La tradición civilista del derecho continental ha dado lugar a un ordenamiento con diferencias muy notables respecto de los sistemas de tradición anglosajona. Estas divergencias incrementan y diversifican las necesidades del traductor en relación con los conocimientos que conforman su competencia temática.

Por otro lado, los profesionales de la traducción deben tener conocimientos sobre su propia disciplina que les permitan sistematizar los problemas que les presenta la práctica y remitirse a un marco común que pueda aplicarse a casos concretos para resolver los problemas de traducción. Como en todo proceso profesional, el traductor sigue un esquema básico de *análisis* de los problemas que se le plantean, *inferencia* de la solución más adecuada en función de los conocimientos que posee y de la situación en la que se encuentra, y *aplicación* de la solución diseñada al caso concreto que se le presenta. Los conocimientos que constituyen la base de su proceso profesional distinguen la solución que propone de la que proponen otros perfiles profesionales y deben permitirle, a partir de modelos conceptuales compartidos, extraer soluciones concretas.

En la licenciatura en Traducción e Interpretación de la Universidad Jaume I, tanto los conocimientos temáticos como los traductológicos tienen un espacio propio pero reducido en el currículo del traductor en formación. La orientación práctica de la formación que reciben nuestros estudiantes, con todas sus ventajas, provoca que éstos no tengan hábitos de estudio

propios de materias que, como el derecho, tienen un componente declarativo muy alto. A pesar de que se trabaja constantemente con estos temas, no se incide en el aprendizaje memorístico que requeriría una formación en derecho. Por ello, a menudo, se orienta a los estudiantes hacia actividades fuera del aula que les permitan adquirir o afianzar estos dos grupos de conocimientos. Ante este diagnóstico de la situación de nuestros estudiantes, seguí un proceso básico de investigación en la acción educativa y planifiqué como segundo paso una actuación que se llevó a cabo en el curso 2006-2007 con un grupo de estudiantes de los dos últimos cursos (tercero y cuarto) de la titulación de Traducción e Interpretación de la Universidad Jaume I. Tras esta intervención, se evaluó el impacto en este pequeño grupo para poder ampliar la acción a todos los estudiantes del itinerario en el curso 2007-2008.

El proyecto de mejora educativa pretendía aprovechar los entornos virtuales para poner a disposición del estudiantado de la titulación en Traducción e Interpretación actividades que guiasen su adquisición de conocimientos sobre derecho y sobre traductología. Dada la poca frecuencia con la que los estudiantes se enfrentan a conocimientos temáticos declarativos en sus clases de licenciatura, se hace necesario asociar valores positivos a su adquisición, tanto del campo jurídico como del campo traductológico. Con la intención de motivar los estudiantes a adquirirlos, se planteó diseñar una serie de actividades de aprendizaje que combinaran el atractivo y la comodidad de los entornos virtuales y sus ventajas tecnológicas con la satisfacción y motivación que proporcionan las actividades de autoevaluación, ya que permiten que el estudiante sea consciente de una forma inmediata de su progresión. Para conseguirlo, empleamos el aula virtual de la Universidad Jaume I y en ella creamos dos cursos autónomos donde los estudiantes pueden acceder a distintas actividades, temporalizadas de acuerdo con la progresión de las asignaturas de traducción jurídica. En este artículo se presenta en primer lugar el diseño conceptual de la iniciativa y, a continuación, el esquema de actividades resultantes.

## La competencia traductora

Como definición básica y sucinta de competencia traductora profesional podríamos sugerir la capacidad de ejecutar de forma eficaz y eficiente los encargos de traducción. Se trata, por tanto, de un concepto que intenta rendir cuenta de todo lo que permite traducir de la mejor forma posible. Con el advenimiento en Europa de los tiempos de la convergencia europea (desde la Declaración de Bolonia de 1999), la *competencia profesional* es, además, el concepto que marca la evolución de la formación universitaria. El Documento-Marco sobre la Integración del Sistema Universitario Español en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior (Ministerio de Educación, 2003) expone:

*Los objetivos formativos de las enseñanzas oficiales de nivel de grado deben tener, con carácter general, una orientación profesional, es decir, deben proporcionar una formación universitaria en la que se integren armónicamente las competencias genéricas básicas, las competencias transversales relacionadas con la formación integral de las personas y las competencias más específicas que posibilitan una orientación profesional que permita a los titulados una integración en el mercado de*

*trabajo [...] Estas titulaciones se deben diseñar en función de unos perfiles profesionales con perspectiva nacional y europea y de unos objetivos que deben hacer mención expresa de las competencias genéricas, transversales y específicas (conocimientos, capacidades y habilidades) que se plantean alcanzar.*

El documento recoge dos tipos básicos de competencias, que son:

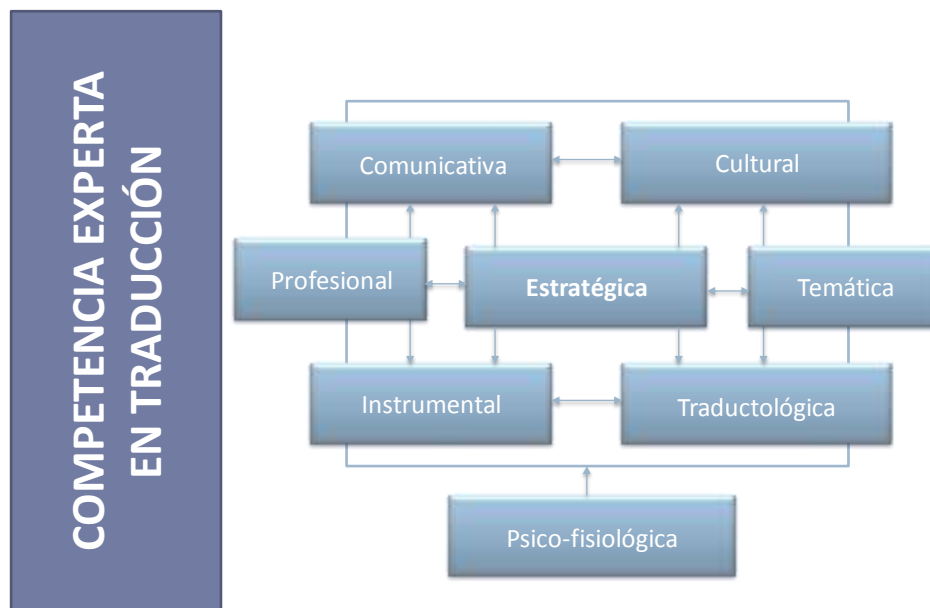
- Competencias *genéricas* o *transversales*, que preparan el estudiante para vivir en la sociedad actual (herramientas de trabajo intelectual, de relación con la sociedad y de adaptación a entornos cambiantes).
- Competencias *específicas*, las propias de la disciplina en que se forma el estudiante.

El concepto de competencia en este contexto, y el que se está abriendo paso en la nueva programación del espacio europeo (González y Wagenaar, 2003: 79-80), es la integración de conocimientos teóricos y aplicados, aptitudes, destrezas y responsabilidades que permiten conocer y comprender, actuar y ser de manera que puedan ejecutarse con suficiencia las tareas requeridas.

En el ámbito de la traductología, la *competencia traductora* es, como objeto de estudio, un interés con una presencia notable en la bibliografía especializada. Los estudios que permiten tratarla aisladamente y diferenciarla, sobretodo, de la competencia lingüística empiezan entre la década de los setenta y de los ochenta (Wilss, 1976, Harris y Sherwood, 1978, Delisle, 1980, Lowe, 1987) y adoptan prioritariamente desde los inicios enfoques cognitivos, dado que la competencia se estudia a partir de la traducción como proceso (la mente del traductor) y no como producto (el texto traducido). Las propuestas han ido incorporando complejidad y la bibliografía se afirma año tras año (Touy, 1984, Tirkkonen-Condit, 1989, Bell, 1991, Kussmaul, 1995, Tricàs i Preckler, 1995, Alves dos Santos, 1997, Shreve y Koby, 1997, Risku, 1998, Hurtado Albir, 1999a, Neubert, 2000, Orozco Jutorán, 2000, PACTE, 2000, Presas, 2000, Schäffner y Adab, 2000, Agost y Monzó, 2001, Künzli, 2001, Kelly, 2002, Alves dos Santos, 2003, PACTE, 2003, Pym, 2003, PACTE, 2005). En estos momentos, los avances en la definición y descripción del concepto son notables y, entre estas investigaciones, queremos destacar la del grupo PACTE, de la Universidad Autónoma de Barcelona, que se ha dedicado con intensidad y, en cerca de una década, ha presentado un amplio desarrollo del concepto a través de metodologías de investigación experimental.

Para PACTE, la competencia traductora es el sistema subyacente de conocimientos necesarios para traducir (PACTE, 2001: 39, 2005: 610) y se puede entender como la interrelación de un conjunto de *subcompetencias*. Los distintos componentes de la competencia traductora están interrelacionados y es precisamente la combinación de todos ellos (Pym, 1992, Neubert, 2000), y no las subcompetencias particulares, la que distingue la traductora de otros perfiles de competencia profesional. Esta importancia de la combinación frente a la mera presencia permitiría que un traductor pueda ejercer con éxito pese a tener deficiencias notables en alguna de las subcompetencias (Mayoral Asensio, 2001: 111).

Los avances en la definición y la descripción de las distintas subcompetencias nos ayudan a programar la formación del traductor con mucha más confianza y a guiarlo en el proceso de desarrollar conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes que lo lleven a ejecutar con éxito la tarea que la sociedad en general y su campo profesional en particular le demandan. En el proyecto que expongo en este artículo, partí de una revisión de los modelos existentes sobre la que planteé un modelo de subcompetencias adecuado para la traducción jurídica. A partir de aquí, el proyecto se centró en dos subcompetencias necesarias pero auxiliares en las asignaturas involucradas: la competencia temática (en el campo del derecho) y la competencia traductológica.

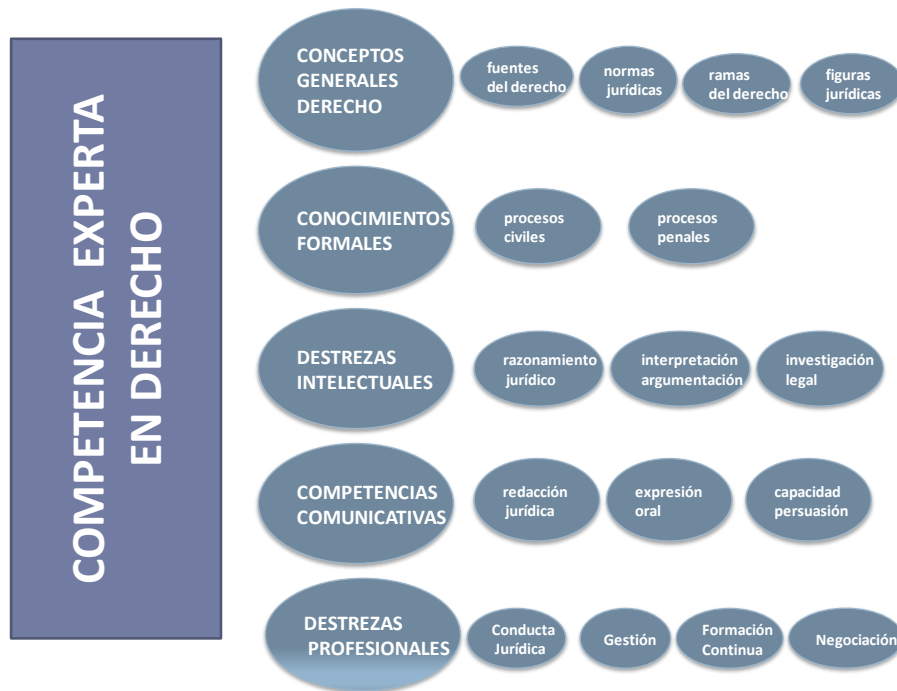


*Figura 1. Componentes de la competencia experta en traducción*

### **La competencia temática: conocimientos operativos del derecho, desde una perspectiva comparada**

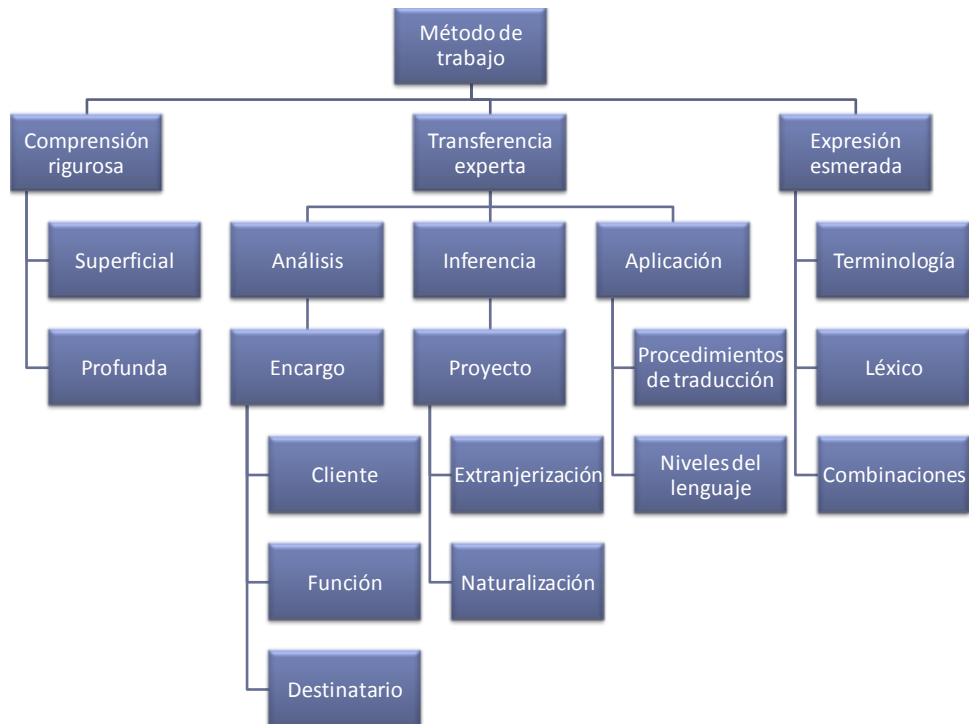
En el modelo utilizado, a diferencia de otros, la competencia temática aparece separada de la competencia extralingüística. Esta distinción se fundamenta en la propuesta de Kelly (2002), quien sugiere separar los conocimientos culturales de los conocimientos temáticos. Aunque podemos entender que la cultura abraza los conocimientos enciclopédicos, sociales y también los temáticos, puede resultar útil programar el aprendizaje teniendo en cuenta objetivos distintos y progresiones diferentes para los conocimientos vinculados a los diferentes ámbitos de especialización (frente a otros conocimientos culturales).

En el caso de la traducción jurídica, el papel de la competencia temática dentro de la competencia traductora profesional ha sido objeto de debate en la disciplina (Engberg, 2002, Mayoral Asensio, 2005). En el proyecto, se observa, por una parte, las competencias que deben poner en práctica los juristas y, por otra, las que se requieren para gestionar conocimientos especializados. La figura 2 sintetiza las competencias que deberá adquirir quien practica el derecho (Borja Albi, 2005), y que son diferentes de los conocimientos operativos de esta disciplina que requiere el traductor (Valderrey Reñones, 2002).



*Figura 2. Componentes de la competencia experta en derecho*

Adquirir estas competencias en el caso de los traductores del derecho sería tan innecesario como poco rentable. Los profesionales de la traducción jurídica tienen unas necesidades marcadas por el método de trabajo que desarrollan y que esquematizo de la siguiente forma como propuesta para el diseño de actividades de formación:



*Figura 3. Modelo de método de trabajo desarrollado para la traducción jurídica*

Para la comprensión del texto, el traductor requiere conocimientos conceptuales y textuales; conocimientos traductológicos en las actividades de transferencia; y conocimientos conceptuales y textuales sobre el tema tratado, de nuevo, en la expresión del texto traducido, o texto meta. Los conocimientos temáticos, por tanto, son los relacionados con el texto original (que el traductor debe poder comprender) y con el texto meta (al que el traductor trasvasa el contenido semántico, pragmático y estilístico del texto original de acuerdo con el sistema de prioridades definido), que, como comentábamos al inicio de esta contribución, se enmarcan en dos sistemas jurídicos (quizá también familias jurídicas) diferentes:



Figura 4. Conocimientos operativos del derecho, desde una perspectiva comparada

Es necesario organizar los conocimientos de forma sistemática para poder aplicarlos y entender las relaciones que se establecen entre ellos, pero también para poder relacionar conocimientos y casos nuevos en el momento en que el futuro traductor se enfrente a los encargos de su actividad profesional. Esta idea fue la que guió la selección de contenidos jurídicos para las actividades de formación virtual que se pretendían diseñar.

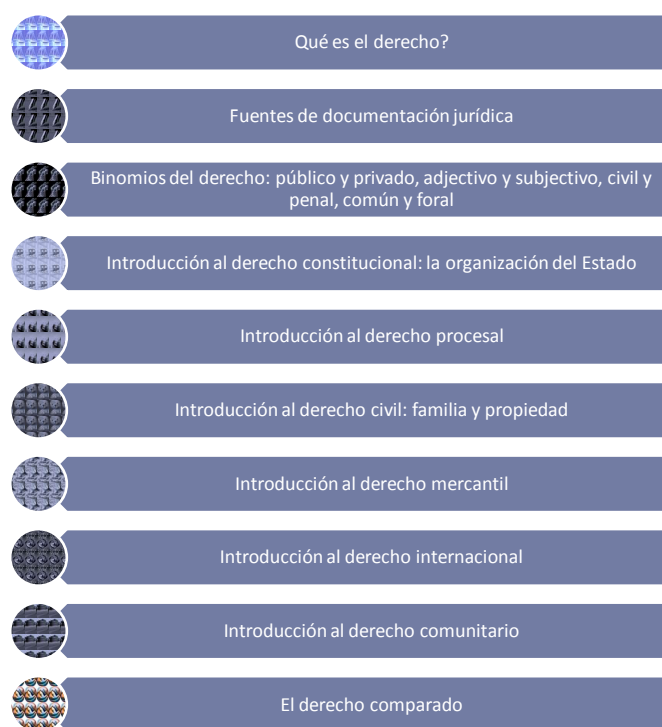
### Selección de contenidos de derecho para traductores

Las competencias que hemos tratado en el epígrafe anterior serían el objetivo final de todo programa de formación y se desplegarían en un programa docente a través de los objetivos generales, intermedios y específicos (cf. Hurtado Albir, 1999b). Con una estructuración básica, competencias y objetivos serían el *porqué* de la enseñanza (el estudiante de traducción aprende para ejercer), mientras que los contenidos y su ubicación temporal en la formación del futuro traductor serían el *qué* y el *cuándo*. Los contenidos que se plantean a los estudiantes están disponibles en un aula virtual durante todo el curso. Con todo, se les dirige a ellas tanto en las asignaturas de traducción jurídica, donde se indica a los estudiantes qué contenidos podrían desarrollar oportunamente sus destrezas, como en las tutorías, en las que las recomendaciones se ajustan al perfil personal de los estudiantes, a sus puntos fuertes y débiles.

En cuanto a los contenidos temáticos, hemos seleccionado, por una parte, una serie de conocimientos básicos para la traducción jurídica. Por otra, hemos querido incidir en unas destrezas clave que permiten que el futuro traductor lleve a cabo con eficacia el proceso descrito.

Contenidos básicos	Destrezas básicas
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grandes sistemas jurídicos</li> <li>• Las ramas del derecho con mayor volumen de traducción</li> <li>• Los agentes del derecho</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de conceptos</li> <li>• Rigor interpretativo</li> <li>• Gestión de la densidad conceptual</li> </ul>

Esta selección, se estructura en los temas que se muestran en la figura 5.



*Figura 5. Contenidos de derecho seleccionados*

## La competencia traductológica: conocimientos traductológicos operativos

La denominación de la competencia traductológica es un término encunado por el grupo PACTE, ya mencionado. La definición de los contenidos, pese a ello, se ha adoptado de otras reformulaciones (Monzó, 2006) en función de los intereses propios de nuestro equipo, con la intención de favorecer la formación específica en traducción jurídica. Desde esta definición, la competencia traductológica engloba, además de conocimientos explícitos de técnicas, metodologías y estrategias de traducción, otros sobre la *práctica profesional*. Este conocimiento del ejercicio profesional debería hacer referencia a la estructura social, a lo que se entiende por traducción en una determinada cultura, las posibilidades de actuación de los



traductores, las expectativas de los clientes, las consideraciones de los encargos, las necesidades y vías de mejora social, etc. En esta misma subcompetencia podríamos situar los conocimientos, destrezas y habilidades que se actualizan en las relaciones *interpersonales* y que permiten a los traductores interactuar con clientes, autores, expertos de otros ámbitos y trabajar en equipo con otros colegas (Kelly, 2002).

De cara al diseño de objetivos de aprendizaje, habría que incluir también los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes necesarias para gestionar proyectos de traducción, tanto por la necesidad del mercado profesional como por la del colectivo profesional. En el desarrollo de una profesión, pasa a ser esencial que la élite administrativa (los cargos intermedios de supervisión) que controla y gestiona diariamente el trabajo de los profesionales forme parte del mismo grupo, comparta la misma formación y pueda interpretar los problemas desde la misma visión que tienen quien los solucionan (Freidson, 2001). Gestionar el trabajo de traducción atendiendo a parámetros traductológicos sería una reivindicación profesional que empieza ya a dar frutos y para la que las universidades necesitan formar a los licenciados.

Esta redefinición de la subcompetencia traductológica quedaría descrita como la integración de las capacidades siguientes:

- Capacidad para aplicar las herramientas intelectuales de la disciplina: conocer las opciones metodológicas y técnicas, las modalidades de traducción, la terminología propia, etc.
- Capacidad para ejercer desde el profesionalismo: entender los encargos de traducción, las situaciones, las expectativas de los clientes, las relaciones del traductor con otros agentes productores y receptores, las reivindicaciones del grupo y las posibilidades de actuación individual.
- Capacidad para relacionarse en sociedad: habilidades para interactuar con clientes, autores, expertos de otros ámbitos, para trabajar en equipo con otros traductores, para gestionar equipos de traductores.

### **Selección de contenidos traductológicos para futuros profesionales**

De acuerdo con el modelo de proceso de trabajo en traducción jurídica diseñado, se han seleccionado una serie de conocimientos vinculados a la competencia traductológica que se consideraron necesarios como refuerzo y complemento de las asignaturas de la titulación. Los conocimientos son los que recoge la figura 6 y hacen referencia a conceptos generales de la práctica, a conocimientos formales sobre las traducciones, a las destrezas intelectuales y las competencias comunicativas vinculadas al ejercicio, y también a otras destrezas profesionales vinculadas con las tecnologías y el mercado. En la última revisión de contenidos, la sistematización ha quedado de esta forma, pese a que no tiene más pretensión que ser un modelo de trabajo:

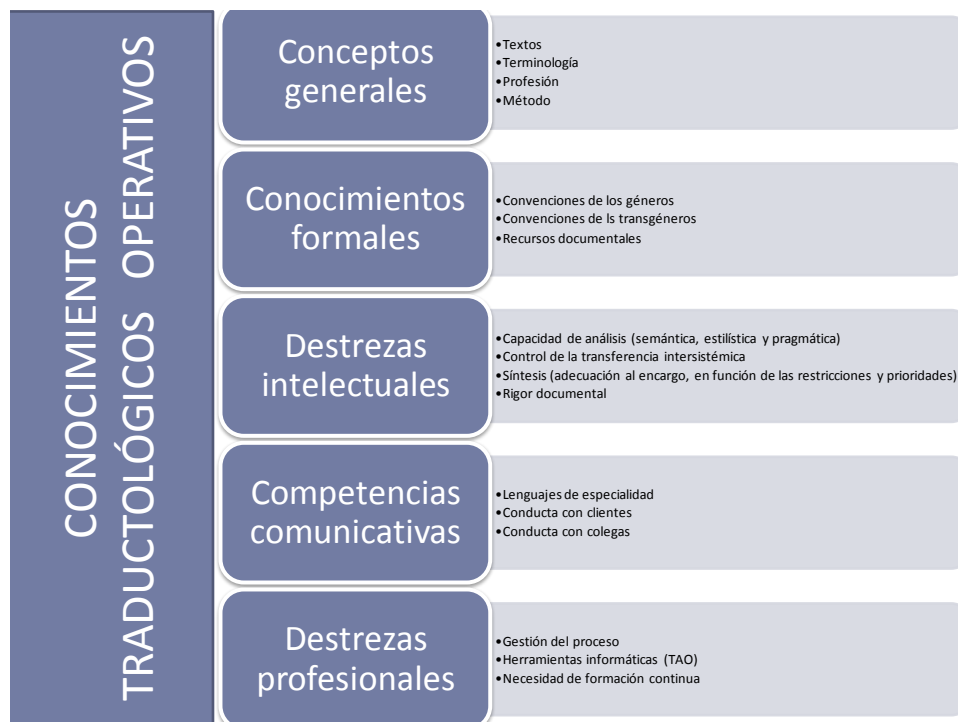


Figura 6. Conocimientos traductológicos operativos para la práctica de la traducción jurídica

A partir de esta conceptualización, se ha desarrollado un temario de diez unidades que se muestra en la figura 7.



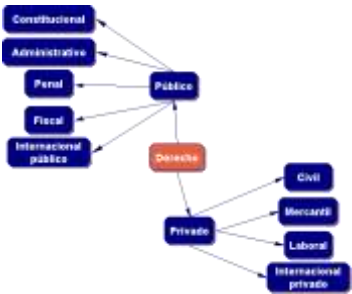
Figura 7. Contenidos traductológicos seleccionados

## Estructuración y diseño de actividades

En cuanto a la segunda cuestión, el *cuándo* de la enseñanza, se han estructurado los contenidos que se ponen a disposición del estudiantado en dos aulas virtuales diferentes. En la primera se sirven los contenidos más afines con las asignaturas de tercer curso de la titulación (estructurada en cuatro años), mientras que las que serían auxiliares de las asignaturas del último curso de la licenciatura.

Las actividades se han ofrecido siempre que ha sido posible en forma de cuestionario autocorrectivo, para que el estudiantado contase con completa autonomía en el seguimiento de las actividades. A menudo, se incluyen enlaces a recursos en línea y bibliográficos que pueden completar los contenidos que se sirven, de forma que el estudiantado no se sienta limitado a las actividades del Aula Virtual (<http://aulavirtual.uji.es>).

La figura siguiente muestra un ejemplo de actividad de contenido jurídico. La estructura es la de un archivo de diapositivas con nociones llave que se trabajan en asignaturas troncales. Después de la proyección de las distintas diapositivas, el estudiante debe contestar correctamente una pregunta por poder continuar con la presentación.

	<h3>El derecho privado (civil y mercantil)</h3> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ Conjunto de normas que regulan las relaciones jurídicas privadas entre los ciudadanos. <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Relaciones personales: personalidad, capacidad, familia, filiación, y patrimoniales: propiedad, derechos reales, donaciones, sucesiones, régimen matrimonial, contratos, responsabilidad</li> </ul> </li> <li>□ El derecho mercantil: regula la constitución de empresas y las relaciones entre empresarios</li> <li>□ Código Civil y leyes civiles sustantivas</li> <li>□ Código de Comercio y leyes mercantiles</li> </ul> <p style="text-align: right;">GITRAD</p>
<h3>El derecho civil común</h3> <h4>LEYES CIVILES SUSTANTIVAS</h4> <div style="border: 1px solid blue; padding: 2px; display: inline-block; margin-bottom: 10px;">Código civil, 1889</div> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ Ley de propiedad horizontal</li> <li>□ Ley de propiedad intelectual</li> <li>□ Ley de arrendamientos urbanos/rústicos</li> <li>□ Legislación hipotecaria</li> <li>□ Ley de venta a plazos de bienes muebles</li> <li>□ Ley de condiciones generales</li> <li>□ etc.</li> </ul> <p style="text-align: right;">GITRAD</p>	<h3>El derecho penal</h3> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ Conjunto de normas que regulan el delito y su sanción. Es delito toda acción y omisión antijurídica, dolosa o culposa, tipificada en la ley, imputable y punible.</li> <li>□ Código Penal y Leyes penales sustantivas</li> <li>□ Principios: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Intervención mínima</li> <li>■ Legalidad</li> <li>■ <i>Non bis in idem</i></li> <li>■ Proporcionalidad</li> </ul> </li> </ul> <p style="text-align: right;">GITRAD</p>

<h3>El derecho administrativo</h3> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ Es el derecho propio y específico de las Administraciones públicas. (Administración General, Administración Autonómica, Administración Provincial, Administración local).</li> <li>□ Leyes administrativas: Ley 30/1992 RJPAC y Ley 2/1999 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa</li> <li>□ Principios: <ul style="list-style-type: none"> <li>□ Tiene carácter estatutario: se refiere a un tipo de sujetos.</li> <li>□ Doble garantía de legalidad: vía administrativa y vía contencioso administrativa.</li> </ul> </li> </ul> <p style="text-align: center;">GITRAD</p>	<h3>El derecho laboral</h3> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ Regula las relaciones del trabajador por cuenta ajena con el empresario: <ul style="list-style-type: none"> <li>□ Obligaciones derivadas del contrato de trabajo</li> <li>□ Convenios colectivos y regulación sectorial</li> <li>□ Estatuto de los trabajadores.</li> </ul> </li> <li>□ También se denomina <i>derecho social</i>.</li> </ul> <p style="text-align: center;">GITRAD</p>
<h2 style="text-align: center;">Pregunta final</h2> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ Cuáles de estas ramas del derecho regularían estos dos supuestos: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Trabajas para una agencia de traducción. Te encargan un proyecto de 30.000 palabras y tú trabajas con una memoria de traducción. Cuando acabas la traducción y la entregas, te reclaman la memoria.</li> <li>2. Trabajas para la Administración de Justicia. Te enteras de datos vinculados a un juicio penal y las comentas tomándote un café con un colega. Como resultado de ello, la información se filtra a los medios de comunicación.</li> </ol> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 1. Derecho penal. 2. Derecho administrativo.</li> <li>○ 1. Derecho civil. 2. Derecho constitucional.</li> <li>○ 1. Derecho constitucional. 2. Derecho mercantil.</li> <li>○ 1. Derecho social. 2. Derecho civil.</li> </ul> </li> </ul> <p style="text-align: center;">GITRAD</p>	

*Figura 8. Ejemplo de actividad vinculada a contenidos jurídicos*

La figura 9 muestra un ejemplo de actividad vinculada a contenidos traductológicos.

Al aplicar estas técnicas a la traducción jurídica, se han desarrollado precisiones y matizaciones que han sido recogidas por nuevos términos. Así, en el caso de que haya equivalencia jurídica intersistémica, podemos hablar de dos procedimientos:

- Equivalencia jurídica
  - Pueden darse casos en los que, fuera de contexto, una figura jurídica del TO sea equivalente a otra del sistema meta. Así, *inter vivos* tiene en español entre vivos o, también, *inter vivos*.
- Equivalencia contextual
  - Cuando necesitamos un contexto para determinar cuáles de las opciones posibles dentro del sistema meta serían adecuadas para reflejar el sentido del TO. Así ocurre cuando tenemos que traducir *shares* bien por acciones o por participaciones.

Si, por el contrario, los dos ordenamientos jurídicos no presentan paralelismo en cuanto a los conceptos que debemos traducir, podríamos hablar de traducción léxica o de traducción perifrásica:

- Traducción léxica
  - Si tomamos las unidades léxicas del término en LO y proponemos una traducción literal estamos dando una traducción léxica. "Her Majesty Land Registry" puede pasar así a Registro de Su Majestad sobre la propiedad.
- Traducción perifrásica
  - *Joint venture* no tiene ningún equivalente acuñado en LM, y una traducción léxica podría decirnos muy poco sobre su significado. Con estas consideraciones, *Sociedad Conjunta* podría ser una opción.

En todo caso, las exigencias propias de la traducción jurídica hacen necesario que el lector sepa siempre de qué sistema jurídico está obteniendo la información. En este caso, asumir que el texto le transmite información sobre su realidad cotidiana no se ajusta a los encargos típicos de traducción jurídica (y mucho menos si se trata de traducción jurada). Una técnica adecuada en ese caso es el *marcado*. Con esta técnica, la traductora introduce un elemento inequívoco en el TO que indica el origen del texto. Por ejemplo:

- La *polizia* inglesa.
- La ley inglesa de propiedad.
- La sociedad inglesa se constituye con una duración indefinida.

---

Si traducimos *lessor* por arrendatario, ¿qué procedimiento de traducción estamos adoptando?

Traducción léxica  
 Equivalencia jurídica  
 Equivalencia contextual  
 Marcado

Figura 9. Ejemplo de actividad vinculada a contenidos traductológicos

## Evaluación y perspectivas

Las asignaturas de traducción jurídica de la Licenciatura en Traducción e Interpretación deben ofrecer al futuro traductor herramientas y conocimientos para trabajar con condicionantes específicos. Sin ser un agente social que ejecuta el derecho, el traductor de esta especialidad necesita una competencia operativa para entender y hacer entender unos contenidos desarrollados por agentes especializados que interpretarán, al recibir la traducción, otros agentes especializados que se insertan en una tradición diferente. Desde hace años, el grupo de investigación GITRAD ([www.gitrad.uji.es](http://www.gitrad.uji.es)) intenta poner en marcha iniciativas que nos permitan ofrecer esta formación a unos estudiantes que la requieren como base por poder acometer las tareas de traducción. Se proponen lecturas obligatorias y optativas en derecho y traducción, se ofrecen cursos propios en materias imprescindibles del derecho, se proyectan películas de temática jurídica, y también se ofrecen textos didácticos para que el estudiante adquiera los conocimientos de forma autónoma. La densidad del lenguaje y de los conceptos que éste transmite, la redacción y la tradición que envuelve plantean a los estudiantes retos a los que no están acostumbrados. Por ello, el diseño de los programas de estas asignaturas debe representar el peso que los componentes actitudinales tienen en la adquisición de la competencia temática y las metodologías deben permitir constatar que el estudiante va adquiriéndola a un ritmo ajustado al resto de asignaturas, aunque se planteen las actividades como formación autónoma.

Por otro lado, solucionar los problemas del trasvase intercultural de información jurídica requiere unas herramientas intelectuales que se inscriben dentro del campo de la traductología. En las asignaturas de traducción jurídica se explicitan conceptos vinculados a los

géneros textuales, a la investigación terminológica, a los procedimientos de traducción, al análisis textual, etc. pero la mayoría de estudiantes requiere un trabajo específico con los conceptos, aunque su función en algunos casos se limite a recordar contenidos de materias teóricas que ya han cursado.

Por los condicionantes mencionados, tanto la subcompetencia temática como la traductológica se prestan, en un curso de traducción jurídica, a la formación virtual autónoma. Con los contenidos y las actividades diseñadas en este proyecto, se cuenta con un apoyo básico. Con todo, se espera ampliar los propósitos iniciales del curso, tanto en lo que respecta al número de estudiantes beneficiario como a la cantidad de materiales y temas incluidos. Siguiendo con el espíritu de la investigación en la acción educativa, el proyecto no se ha programado de modo lineal, sino que pretende mejorar la experiencia de los estudiantes a través de la intervención y, al mismo tiempo mejorar, esa intervención a partir del trabajo con los beneficiarios de la acción. Se trata, al fin y al cabo, de una investigación intersubjetiva que se plantea desde un paradigma activo, que legitima la intervención de los investigadores en la realidad que estudian, tanto la realidad profesional (Monzó, 2005) como la formativa (de Terra y Sawyer, 1998, Kiraly, 2001, Sawyer, 2004, de Manuel, 2007), y que se permite modificar modelos y metodologías a medida que avanza, con el único fin de servir del mejor modo posible a la comunidad hacia la que se dirige.

## Bibliografía

AGOST, ROSA y ESTHER MONZÓ (2001): *Teoria i pràctica de la traducció general espanyol-català*, Castelló de la Plana, Universitat Jaume I.

ALVES DOS SANTOS, FÁBIO (1997): «A formação de tradutores a partir de uma abordagem cognitiva: reflexões de um projeto de ensino», *Revista TradTerm*, 4 (2), pp. 19-40.

— (ed.) (2003): *Triangulating Translation: Perspectives in process oriented research*, Amsterdam, Filadelfia, John Benjamins.

BELL, ROGER T. (1991): *Translation and Translating: Theory and Practice. Applied linguistics and language study*, London, Nueva York, Longman.

BORJA ALBI, ANABEL (2005): «Organización del conocimiento para la traducción jurídica a través de sistemas expertos basados en el concepto de género textual» en Isabel García Izquierdo (ed.): *El género textual y la traducción. Reflexiones teóricas y aplicaciones pedagógicas*, Berna, Peter Lang.

- DELISLE, JEAN (1980): *Translation: An Interpretive Approach*, Ottawa i Londres, University of Ottawa Press.
- ENGBERG, JAN (2002): «Legal Meaning Assumptions. What are the consequences for legal interpretation and legal translation?», *International Journal for the Semiotics of Law*, 15 (4), pp. 375-388.
- FREIDSON, ELIOT (2001): *Professionalism: The Third Logic*, Chicago, University of Chicago Press.
- GONZÁLEZ, JULIA y ROBERT WAGENAAR (eds.) (2003): *Tuning Educational Structures in Europe. Informe Final. Fase Uno*, Bilbao, Universidad de Deusto.
- HARRIS, BRIAN y BIANCA SHERWOOD (1978): «Translating as an Innate Skill» en David Gerver y H. Wallace Sinaiko (eds.): *Language, Interpretation and Communication*, Oxford, Plenum Press, pp. 155-170.
- HURTADO ALBIR, AMPARO (1999a): «La competencia traductora y su adquisición. Un modelo holístico y dinámico» en Ricardo Muñoz y Frederic Chaume (eds.): *Perspectives: Studies in Translatology*, vol. 7:2, pp. 177-188.
- (1999b): «Objetivos de aprendizaje y metodología en la formación de traductores e intérpretes» en Amparo Hurtado Albir (ed.): *Enseñar a traducir. Metodología en la formación de traductores e intérpretes*, Madrid, Edelsa, pp. 8-58.
- KELLY, DOROTHY (2002): «Un modelo de competencia traductora: bases para el diseño curricular», *Puentes. Hacia nuevas investigaciones en la mediación intercultural*, 1, pp. 9-20.
- KIRALY, DONALD (2001): «Towards a constructivist approach to translator education», *Quaderns. Revista de traducció*, 6, pp. 50-53.
- KÜNZLI, ALEXANDER (2001): «Experts versus novices: l'utilisation de sources d'information pendant le processus de traduction», *Meta*, 46 (3), pp. 507-523.
- KUSSMAUL, P. (1995): «Comprehension Processes and Translation. A Think-Aloud Protocol (TAP) Study» en Mary Snell-Hornby (ed.): *Translation and Intercultural Communication*, Amsterdam, John Benjamins, pp. 239-248.
- LOWE, PORTER (1987): «Revising the ACTFL/ETS Scales for a New Purpose: Rating Skill in Translating» en Marily Gaddis Rose (ed.): *Translation Excellence:*

*Assessment, Achievement, Maintenance*, Nueva York, SUNY Binghamton Press, pp. 53-61.

DE MANUEL, JESÚS (2007): «Proyectos de innovación docente para el acercamiento a la realidad profesional de la formación de intérpretes de conferencias» en María del Carmen Balbuena Torezano y Ángeles García Calderón (eds.): *Traducción y mediación cultural. Reflexiones interdisciplinarias*, Granada, Atrio, pp. 427-438.

MAYORAL ASENSIO, ROBERTO (2001): *Aspectos epistemológicos de la traducción*, Castelló de la Plana, Universitat Jaume I.

— (2005): «¿Cuánto derecho debe saber el traductor jurídico?» en Esther Monzó Nebot y Anabel Borja Albi (eds.): *La traducción y la interpretación en las relaciones jurídicas internacionales*, Castelló de la Plana, Universitat Jaume I, pp. 109-113.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES (2003): *Documento-Marco sobre la Integración del Sistema Universitario Español en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior* [documento disponible en <http://www.mec.es/gabipren/notas/2003/febrero/documentomarco.pdf> ], Madrid.

MONZÓ, ESTHER (2005): «Investigar con los profesionales: colaboraciones de investigación-acción» en Esther Monzó Nebot y Anabel Borja Albi (eds.): *La traducción y la interpretación en las relaciones jurídicas internacionales*, Castellón de la Plana, Universitat Jaume I, pp. 153-169.

— (2006): «El camp de la traducció i la interpretació jurades i les universitats de l'àmbit catalanoparlant» en Esther Monzó Nebot (ed.): *Les plomes de la justícia. La traducció al català dels textos jurídics*, Barcelona, Pòrtic, pp. 21-46.

NEUBERT, ALBRECHT (2000): «Competence in Language, in Languages, and in Translation» en Christina Schäffner y Beverly Adab (eds.): *Developing Translation Competence*, Amsterdam, Filadelfia, John Benjamins, pp. 3-18.

OROZCO JUTORÁN, MARIANA (2000): *Instrumentos de medida de la adquisición de la competencia traductora: Construcción y validación* [tesis doctoral], Bellaterra, Departamento de Traducción e Interpretación, Universitat Autònoma de Barcelona.



- PACTE (2000): «Acquiring Translation Competence: Hypotheses and Methodological Problems in a Research Project» en Allison Beeby; Doris Ensinger y Marisa Presas (eds.): *Investigating Translation*, Amsterdam, Filadèlfia, John Benjamins, pp. 99-106.
- (2001): «La competencia traductora y su adquisición», *Quaderns. Revista de traducció*, 6, pp. 39-45.
- (2003): «Building a Translation Competence Model» en Fábio Alves (ed.): *Triangulating Translation: Perspectives in process oriented research*, Amsterdam, John Benjamins, pp. 43-66.
- (2005): «Investigating Translation Competence: Conceptual and Methodological Issues», *Meta*, 50 (2 Processus et cheminements en traduction et interprétation/Processes and Pathways in Translation and Interpretation), pp. 609-619.
- PRESAS, MARISA (2000): «Bilingual Competence and Translation Competence» en Christina Schäffner y Beverly Adab (eds.): *Developing Translation Competence*, Amsterdam, Filadèlfia, John Benjamins, pp. 19-31.
- PYM, ANTHONY (1992): «Translation Error Analysis and the Interface with Language Teaching» en Cay Dollerup y Anne Loddegaard (eds.): *Teaching Translation and Interpreting. Training, Talent, and Experience*, Amsterdam, John Benjamins.
- (2003): «Redefining Translation Competence in an Electronic Age. In Defence of a Minimalist Approach», *Meta*, 48 (4), pp. 482-497.
- RISKU, HANNA (1998): *Translatorische Kompetenz: Kognitive Grundlagen des Übersetzens als Expertentätigkeit*, Tübingen, Stauffenburg.
- SAWYER, DAVID (2004): *Fundamental Aspects of Interpreter Education: Curriculum and assessment*, Amsterdam, John Benjamins.
- SCHÄFFNER, CHRISTINA y BEVERLY ADAB (eds.) (2000): *Developing Translation Competence*, Amsterdam, Filadèlfia, John Benjamins.
- SHREVE, GREGORY M. y GEOFFREY S. KOPY (1997): «What's in the "Black Box"? Cognitive Science and Translation Studies» en Joseph H. Danks, Gregory M. Shreve, Stephen B. Fountain y Michael K. McBeath (eds.): *Cognitive processes in Translation and Interpreting*, Thousand Oaks, London, Nueva Delhi, Sage, vol. 3, pp. 11-18.

- DE TERRA, DIANE y DAVID SAWYER (1998): «Educating Interpreters: The Role of Reflection in Training», *ATA Chronicle*, marzo, pp. 22-24.
- TIRKKONEN-CONDIT, SONJA (1989): «Professional Versus Non-professional Translation: A Think-aloud Protocol Study» en Candace Séguinot (ed.): *The Translation Process*, Toronto, HG Publications, pp. 73-84.
- TOURY, GIDEON (1984): «The Notion of 'Native Translator' and Translation Teaching» en Wolfram Wilss y Gisela Thome (eds.): *Die Theorie des Übersetzens und ihr Aufschlußwert für die Übersetzungs- und Dolmetschdidaktik*, Tübingen, Narr, pp. 186-195.
- TRICÀS I PRECKLER, MERCÈ (1995): *Manual de traducción francés-castellano*, Barcelona, Gedisa.
- VALDERREY REÑONES, CRISTINA (2002): *Análisis descriptivo de la traducción jurídica (francés-español): aportes para su mayor sistematización* [tesis doctoral], Salamanca, Universidad de Salamanca.
- WILSS, WOLFRAM (1976): «Perspectives and limitations of a didactic framework for the teaching of translation» en Richard W. Brislin (ed.): *Translation Applications and Research*, Nueva York, Gardner, pp. 117-137.